



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **11 MAYO 2026**

2026-5-1-0004326

VISTO: la realización de la CXXI Reunión Ordinaria del Comité Técnico N.º 7 - "Defensa del consumidor", que se realizará entre los días 18 y 20 de mayo de 2026, en Ciudad del Este, República del Paraguay;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Dr. Álvaro Fuentes, Director de Unidad Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

II) que por itinerario de vuelo el concurrente deberá pernoctar en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil;

III) que el importe diario del viático a la ciudad de Foz de Iguazú es de U\$S 138,00 (dólares estadounidenses ciento treinta y ocho);

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N.º 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N.º 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N.º 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N.º 19.924, referida. Por los Decretos N.º 401/991, de 5 de agosto de 1991, N.º 148/992, de 3 de abril de 1992, N.º 56/002, de 19 de febrero de 2002, N.º 7/009, de 2 de enero de 2009 y N.º 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N.º 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N.º 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

PG/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial entre los días 17 y 21 de mayo de 2026, al Dr. Álvaro Fuentes, Director de Unidad Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil, para participar de la CXXI Reunión Ordinaria del Comité Técnico N.º 7: "Defensa del consumidor" a realizarse en Ciudad del Este, República del Paraguay, entre los días 18 y 20 de mayo de 2026.

2º) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (17/05), más el 100% (cien por ciento) de

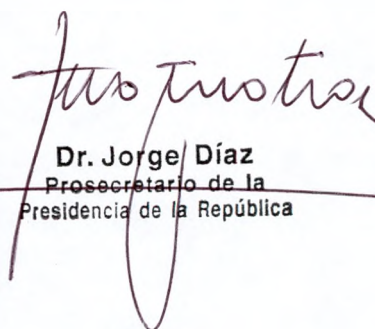
3 (tres) días (18/05, 19/05 y 20/05), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (21/05) para la ciudad de Foz de Iguazú, que ascienden en total a U\$S 565,80 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y cinco con 80/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Foz de Iguazú - Montevideo no podrá superar los U\$S 638,25 (dólares estadounidenses seiscientos treinta y ocho con 25/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 555,00 (dólares estadounidenses quinientos cincuenta y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 “Pasajes al exterior contratados en el País” y 235 “Viáticos fuera del País”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, Programa 320 “Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios” de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”.

5º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República